

A.- INTRODUCCIÓN

I.- BASE LEGAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2012

La I Municipalidad de Cuenca, sustenta jurídicamente su gestión y avance en normas jurídicas que permiten generar un desarrollo equitativo, armónico y sustentable; fundamentando su accionar en:

1. La Constitución de la República del Ecuador que define, consagra y reconoce la autonomía del Gobierno Municipal, y literalmente en su Art. 238 expresa: “Los Gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y se regirán por los principios de solidaridad, de subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.....”; además en su Art. 240, le dota de facultades legislativas en materia de su competencia, en este mismo sentido y en concordancia con el art. 264 pueden crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas: tasas y contribuciones especiales de mejoras.
2. La presente ordenanza se sujetará a lo establecido en el Título Sexto del Régimen de Desarrollo de la Constitución de la República en el ámbito de sus competencias.
3. Las Municipalidades son Autónomas, por lo que ninguna Institución del Estado puede interferir en su Administración propia, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 1, 2: literales a), b), c) e i); 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), en virtud de lo cual la Municipalidad de Cuenca tiene las competencias y facultades necesarias para regir sus políticas financieras, de desarrollo, inversión, planificación. El Estado y sus instituciones están obligadas a respetar y hacer respetar la autonomía municipal.
4. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) en sus artículos 163 y 164 establecen la facultad para generar sus propios recursos y, como parte del Estado, participar de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiaridad, solidaridad y equidad, observando los criterios de sostenibilidad, responsabilidad y transparencia, a fin de alcanzar el buen vivir de su población y procurando la estabilidad económica.
5. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), en sus artículos 57 literal g) y 218 establecen que corresponde al Concejo Municipal, como órgano legislativo y de fiscalización, aprobar el presupuesto general de la Municipalidad, hasta el día 10 de diciembre de cada año, en conformidad con lo que dispone el Art. 245 del referido Código.
6. La Municipalidad de Cuenca, en la ejecución presupuestaria debe regirse a lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) (Arts. 250 al 254 inclusive) y más Leyes relativas a la administración pública en las partes pertinentes.

II.- FUNCIONES Y OBJETIVOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD

La I. Municipalidad de Cuenca, debe ceñirse a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) que se enmarcan y concuerdan con los principios Constitucionales del desarrollo, que entre otros busca:

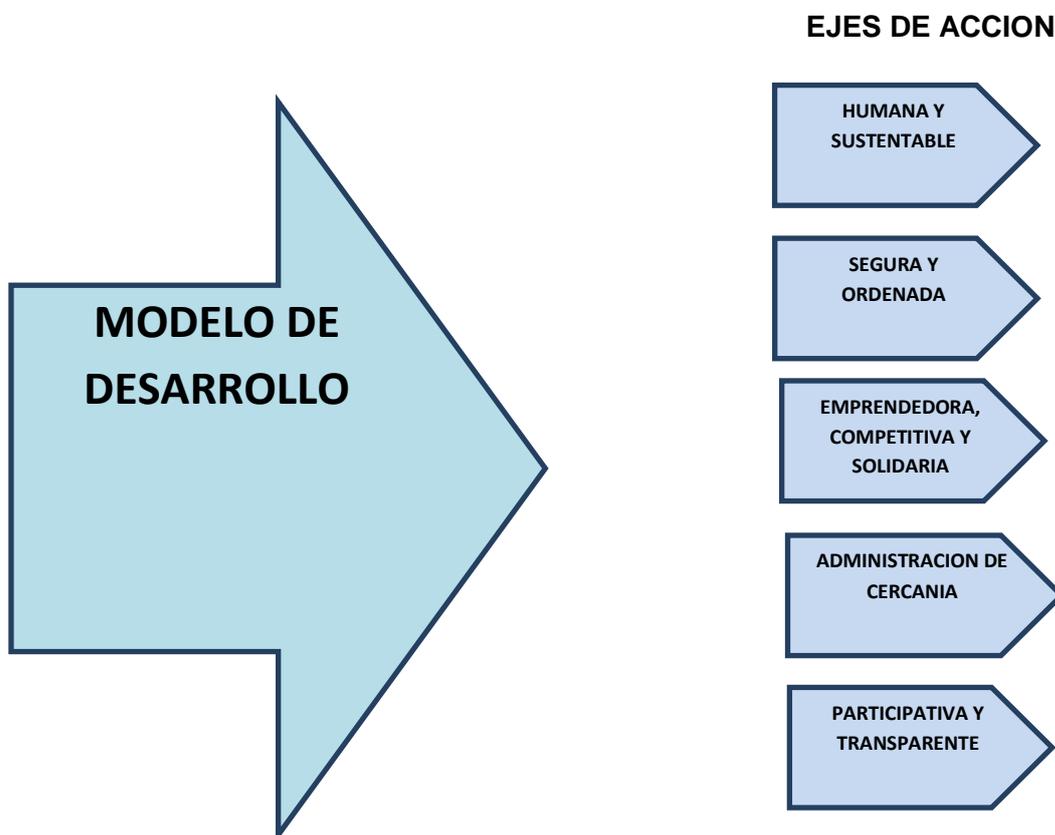
- a. El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;
- b. La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales;
- c. El fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad;
- d. La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un ambiente sostenible y sustentable;
- e. La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;
- f. La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;
- g. El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir;
- h. La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes; e,
- i. Los demás establecidos en la Constitución y la ley.

Para la consecución de sus objetivos, la Municipalidad cumplirá las funciones establecidas en el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD); además propiciará la participación ciudadana, un régimen de desarrollo social equitativo, justo y solidario, incidiendo directamente en el mejoramiento de la calidad de vida de sus ciudadanos y ciudadanas.

III.- POLÍTICAS DE LA ENTIDAD.

VISION DE CUENCA

Hacer de Cuenca una comunidad socialmente equitativa, eficiente y descentralizada, democrática y participativa, de gente digna y solidaria, que se posicionen competitivamente en el escenario nacional e internacional y recupere su identidad y heredad histórica cultural.



EJES DE ACCION

1. **Cuenca humana y sustentable:** Revolución social y ambiental que promueva el ejercicio de los derechos humanos, que propicie el acceso universal a los servicios básicos, al equilibrio y la armonía entre el desarrollo urbano y rural, construir una política de justicia que reconozca la diversidad, el respeto y conservación de la naturaleza, así como el derecho a un ambiente sano y sustentable y recupere el orgullo de ser y sentirse Cuencano/a.
2. **Cuenca segura y ordenada:** Revolución territorial: con una Cuenca planificada que promueva un desarrollo territorial integral, equitativo y ambientalmente sostenible; que recupere el liderazgo regional y nacional y sea protagonista de la integración regional y la coordinación con los diferentes niveles de gobierno y el sector privado; que asegure una vida segura para cuencanos y cuencanas.
3. **Cuenca emprendedora, competitiva y solidaria:** Revolución económica que incluya los diferentes actores de la sociedad, que promueva la redistribución equitativa de la riqueza, y empleo digno en el marco de una cultura solidaria y emprendedora.

4. **Cuenca administración de cercanía y desconcentrada:** Revolución política que imponga un gobierno de cercanía en base a un nuevo modelo de gestión planificado, descentralizado, desconcentrado y participativo que supere las prácticas clientelares típicas de la partidocracia, creando espacios para la participación y la representación equitativa en la gestión pública.
5. **Cuenca participativa y transparente:** Una revolución ética, hacia la Cuenca transparente, que erradique la corrupción en la gestión pública, con una política de transparencia, rendición de cuentas y total acceso a la información pública, que promueva el respeto e inclusión de la diversidad promoviendo la tolerancia y respeto a todas las personas.

POLITICAS DE GOBIERNO.

POLITICA 1

Propiciar el desarrollo y bienestar integral de la población mediante la implementación de políticas públicas cantonales que conlleven al mejoramiento de la cobertura y acceso a vivienda y servicios básicos y la implementación de sistemas de apoyo para la protección a grupos de atención prioritaria en condiciones de inclusión y equidad, con ambiente sano y sustentable.

POLITICA 2

Asegurar un desarrollo urbano y rural ordenado y eficaz que garantice vialidad de calidad, transporte seguro, espacios públicos y equipamiento suficiente y adecuado en el marco de una cultura de paz, seguridad y prevención para promover la integración social y territorial.

POLITICA 3

Propiciar a Cuenca y al cantón como un centro regional de desarrollo económico emprendedor, competitivo con visión de futuro al servicio del desarrollo humano, priorizando la economía social y solidaria y el comercio justo, que actúe articuladamente entre sí y con otros sectores para redistribuir equitativamente la riqueza y generar empleo digno.

POLITICA 4

Fortalecer la administración municipal con capacidad de gestión, cercana a la gente, que trabaje coordinada y eficientemente con los diferentes niveles de gobierno, impulsando procesos de descentralización y desconcentración de acuerdo con las necesidades urbanas y rurales en el marco de sus competencias

POLITICA 5

Garantizar la transparencia en la administración pública local, erradicar todas las formas de corrupción y vigilar que la inversión de los recursos públicos esté basada en principios de equidad, eficiencia, transparencia, racionalidad y participación

IV.- ORGANIZACIÓN.

La Municipalidad de Cuenca, en cumplimiento de sus atribuciones y funciones, podrá de acuerdo a sus necesidades actuales establecer la estructura funcional y organizativa que permita la consecución de sus fines, la ejecución de sus funciones y el ejercicio de sus facultades; para el desarrollo de actividades de manera directa y coordinada, a través de sus empresas, corporaciones y demás organismos, con la participación de organismos descentralizados y desconcentrados.

B.- INGRESOS

EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA.

I.- POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO

La consecución de los objetivos y fines de la Administración Municipal del Gobierno Local 2009 - 2014, deben cimentarse en políticas financieras reales, coherentes que procuren la optimización de recursos para el desarrollo de la Urbe.

Es por esto, que la Dirección Financiera de la Municipalidad de Cuenca, fundamentará su trabajo en generar cambios que permitan mejorar las rentas municipales, mejorar los servicios de recaudación e implementar políticas tributarias basadas en los principios de generalidad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, suficiencia recaudatoria, consagrados en la Constitución de la República en su art. 300. En aplicación de estos principios tributarios, se debe establecer además una adecuada relación entre la actualización de costos y la formulación de avalúos y catastros, que se convertirán en un soporte financiero para la ejecución de obras de desarrollo de la Ciudad.

Se implementará un proceso de revisión y actualización de las ordenanzas tributarias, para cumplir de manera adecuada con los principios de esta materia, que se mencionan en el párrafo anterior; este proceso debe vigilar que estén acorde con los costos de servicio, ampliación de la cobertura y crecimiento de la población; para lo cual se formularán ordenanzas que se consideren necesarias para regular la nueva planificación que se implementará con la Administración actual para beneficio del Cantón.

Se generarán proyectos y ordenanzas que apunten a implementar políticas de recuperación y recaudación de impuestos que permitan establecer principios de solidaridad con los grupos sociales más vulnerables; y, que se apeguen a las políticas de justicia social.

Es importante reconocer que Cuenca ha alcanzado el nivel de vida y el desarrollo que ahora tiene gracias a la corresponsabilidad de sus ciudadanos y ciudadanas, que contribuyen con esta, mediante el pago puntual de sus impuestos y contribución especial de mejoras; política que se continuará ejecutando en el ejercicio fiscal del año 2012 de manera general; en cuanto a la ejecución de obras de pavimentación urbana se continuará con programas de participación ciudadana, por lo cual se ejecutarán obras de acuerdo al plan operativo 2012, y una vez culminados y previo el cumplimiento de las formalidades legales de acuerdo a la Ordenanza publicada en el suplemento del R.O. N° 242 del 29 de diciembre del 2007, se procederá con su cobro y recuperación que se reinvertirá en nuevas obras.

La Municipalidad de Cuenca, para el fiel cumplimiento del presupuesto del año 2012 y en ejercicio de sus potestades debe observar el cumplimiento de las siguientes disposiciones legales:

- Ordenanza de Actualización de valores, publicada el 12 de agosto de 1998.
- Reglamento para la verificación, determinación y recaudación del impuesto del 1.5 por mil sobre los Activos Totales y a las Patentes Municipales.

- Vigilar las asignaciones del Gobierno Central determinadas por ley, para el desarrollo físico, social, cultural y económico del Cantón, para que sean transferidas oportunamente.

La I. Municipalidad de Cuenca, para el cumplimiento de los objetivos fijados para el año 2012, y para dar continuidad a sus programas y proyectos, debe procurar mejorar los ingresos municipales, así como el nivel financiero, en virtud de lo cual se debe continuar fortaleciendo las relaciones crediticias con entidades públicas y privadas.

II.- DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

El presupuesto Municipal para el ejercicio financiero del año 2012, se rige a todas las reglas establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), en el Capítulo VII, artículo 215 al 273, inclusive, del Título VI, en el cual se define los conceptos y procesos que han sido observadas en la formulación del mismo, y que cumplen con la estructura definida de su contenido, en cuanto a ingresos, egresos y disposiciones generales, además de los anexos exigidos por la ley.

III.- JUSTIFICACIÓN DE LAS ESTIMACIONES REALIZADAS

La proforma Presupuestaria incluye ingresos para el financiamiento de los gastos del año 2012, como lo establece el artículo 235 y siguientes pertinentes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), en lo referente a las actualizaciones de costos constantes en las diferentes ordenanzas, emisiones, proyecciones en base a estadísticas de recaudaciones efectivas y otras disposiciones administrativas necesarias para su ejecución y cumplimiento.

IV.- NATURALEZA Y DESTINO DE LOS EMPRÉSTITOS CONTRATADOS:

La Municipalidad gestionará nuevos empréstitos con las instancias y corporaciones estatales que requiera, y el destino de estos será para: obras, estudios, compra de activos de larga duración, invertirá los saldos de los préstamos obtenidos en el ejercicio anterior, y, continuará utilizando de ser conveniente, las líneas de crédito contratadas para programas de obras de inversión, cuya recuperación será a través de tasas y de contribución especial de mejoras.

V.- DECRETOS Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS:

En lo referente a los ingresos presupuestarios está sujeto a lo establecido en el artículo 171 al 176, inclusive; Arts. 188, 189 y 190; Arts. 223 al 227, inclusive, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), para lo cual los ingresos tributarios y no tributarios, empréstitos, se han ajustado a todo lo dispuesto por el referido Código y más normas aplicables, artículos pertinentes que están descritos a continuación en la presente ordenanza presupuestaria del año 2012:

1. INGRESOS TRIBUTARIOS.-

IMPUESTOS: Definidos, regulados y reglamentados desde el Art. 489 al 565, inclusive, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD);

1. **A los Predios Urbanos.-** Artículos 501 al 513. COOTAD
2. **A los Predios Rurales.-** Art. 514 al 524. COOTAD
3. **Ordenanza de Aprobación de Planos del Valor del Suelo Urbano, Urbano Parroquial y rural,** de los valores de las tipologías de edificaciones, los factores de corrección del valor de la tierra y edificaciones, y las tarifas. Publicado en el Suplemento del R.O. No. 102 del 6 de Enero del 2009
4. **De Alcabala.-** Artículos 527 al 537 del COOTAD.
5. **A los Vehículos.-** Artículos 538 al 542. COOTAD. Ordenanza reformativa que reglamenta el cobro del impuesto a los vehículos en el Cantón Cuenca, publicado en el R.O 187 de 13 de enero de 2006
6. **A los Espectáculos Públicos.-** Artículos 543 al 545. Ordenanza que Reglamenta la Determinación, Administración, Control y Recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos, publicada en el Registro Oficial No.71, con fecha 29 de julio de 2005. Reglamento para la aplicación de la ordenanza que reglamenta, la determinación, administración, control y recaudación del impuesto a los espectáculos públicos, publicada en el RO 186 del 12 de enero de 2006.
7. **Patentes Municipales.-** Artículos 546 al 55. COOTAD. Ordenanza que reglamenta la determinación, administración y control del impuesto de patentes municipales, publicada en el RO 352 del 30 de diciembre de 2010.
8. **Del 1.5 por mil sobre los activos totales.-** Art. 552 al 555. COOTAD.
9. **A las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos.-** Art. 556 al 561 COOTAD.

TASAS.- Definidos, regulados y reglamentados desde el Art. 566 al 568, inclusive, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD)

1. **Servicios técnicos y administrativos.-** Arts. 566 al 568 del COOTAD; Decreto Legislativo N° 104; R.O. N° 311 del 26 de julio de 1982; Ordenanza, publicada en Registro oficial N° 161 de fecha 18 de abril de 1969; Ordenanza, publicada en Registro Oficial N° 581 de fecha 2 de diciembre de 1984 y la Ordenanza de actualización de valores publicada el 12 de agosto de 1998.
2. **Aprobación de planos e inspección de construcciones.-** Arts.566 al 568 del COOTAD; Decreto Legislativo N° 104; R.O. N° 315 del 26 de agosto de 1982; Ordenanza publicada en Registro Oficial N° 581 de fecha 2 de diciembre de 1994 y Ordenanza de actualización de valores el 12 agosto de 1998.
3. **Control de Alimentos.-** Artículos 566 al 568 del COOTAD.
4. **Tasa de servicios para la protección, seguridad y convivencia ciudadana.** Ordenanza que regula el Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Cuenca codificada. publicada en el Registro Oficial 472 del 21 de noviembre del 2008.
5. **Revisión y Control Vehicular.-** Ordenanza que norma el establecimiento del Sistema de Revisión Técnica Vehicular de Cuenca. Publicada en el Registro Oficial No, 413 del 8 de diciembre del 2006.

6. **Servicios Ambientales.-** Ordenanza que norma la creación y funcionamiento de la Comisión de Gestión Ambiental, aprobada en sesión del 22 de noviembre de 2006, Ordenanza que regula el cobro de tasas por servicios técnico administrativos que ofrece la Comisión de Gestión Ambiental (CGA) Publicada en el Suplemento del Registro Oficial N.242 del 29 de diciembre de 2007.
7. **Licencia anual para el funcionamiento de los establecimientos turísticos publicada en el Registro Oficial NO. 495 del 3 de enero del 2005.**
8. **Permiso sanitario.-** Ordenanza sobre Saneamiento Ambiental y Control Sanitario del Cantón Cuenca. Publicado el 25 de julio de 1985
9. **Tasa de traspaso vehicular.** Ordenanza reformativa que reglamenta el cobro del impuesto a los vehículos en el Cantón Cuenca, publicado en el R.O 187 de 13 de enero de 2006

CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS: Definidos, regulados y reglamentados desde el Art. 569 al 593, inclusive, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización COOTAD y Ordenanza, publicada en el Suplemento del Registro oficial N° 242 de fecha 29 de diciembre del 2007.

2. **OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS** Definidos, en el Art. 226 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD)

3. CRÉDITO PÚBLICO

1. Art. 171 al 443 del COOTAD
2. Contratos suscritos y por suscribir con el Banco del Estado:
 - Crédito con el Banco del Estado, con el objeto de financiar el proyecto "Parque de la Madre, y Sistema de Parqueaderos Vehiculares de Cuenca". En este año se espera un desembolso de \$ 2.180,000.00 (Dos millones, ciento ochenta mil dólares), crédito No 30423.
 - Créditos varios con el Banco del Estado (remanentes), con el objeto de financiar el proyecto de "Barrio Solidario". En este año se espera un desembolso total de \$ 1.010,000.00 (Un millón, diez mil dólares).
3. Contratos suscritos y por suscribir con la banca privada:
 - Para la reconstrucción de veredas y bordillos en la ciudad. Se espera concretar un crédito de al menos \$ 700,000.00 (Setecientos mil dólares).

4. VENTA DE ACTIVOS

Por resolución de Concejo.

5. TRANSFERENCIAS ESTATALES

Los ingresos por este concepto, estarán sujetos a lo dispuesto en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Capítulo IV TRANSFERENCIAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, artículo 188 y siguientes, así como las Transitorias, Reformas y derogatorias: primera y segunda de este código.

6. TRANSFERENCIAS – Convenios:

- Convenios Arrastre 2010.

C. PROCESO PARTICIPATIVO.

En concordancia con la Constitución y las leyes vigentes, la Ilustre Municipalidad de Cuenca a través de sus distintas unidades ha emprendido desde el inicio de esta Administración con procesos de participación ciudadana a través de las Alcaldías Itinerantes tanto en el área urbana como rural.

A través de sus unidades de Desarrollo Rural y de Barrios se promueve, facilita, coordina, articula, y lidera la participación, comunicación e interacción permanente entre los actores sociales ciudadanos, institucionales y corporación municipal, orientando e impulsando una visión compartida del desarrollo humano sustentable para el buen vivir a través de la gestión de planes y proyectos de desarrollo, con la participación de la ciudadanía y la contribución de aliados estratégicos locales, nacionales, e internacionales.

Buscando construir un sistema de organización, planificación y gestión participativa profundizando la democracia local, la identidad, el sentido de pertenencia y el ejercicio de ciudadanía enmarcado en un desarrollo sostenible y sustentable.

En el área Rural el sistema de planificación participativa se basa en los Planes Operativos Anuales que se realizan en cada parroquia con la participación y priorización de obras por parte de la comunidad, alineado con los objetivos del Plan Cantonal y el Plan de Desarrollo Nacional. Mediante la “Ordenanza que norma la participación ciudadana y cogestión de los presupuestos participativos con las parroquias rurales del cantón Cuenca” se asigna un valor como Presupuesto Participativo a cada una de las Juntas Parroquiales para la ejecución del POA aprobado con un seguimiento y acompañamiento del personal técnico de la unidad de Desarrollo Rural.

En el área Urbana en cambio el proceso es nuevo y a través de la unidad de Barrios se ha emprendido un proceso de acompañamiento y organización de los distintos barrios de la ciudad a través de talleres barriales, sectoriales y parroquiales buscando generar una red participativa en la cual la población desde sus barrios tenga una participación activa en las decisiones y obras que se prioricen a nivel de las parroquias.

DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

CAPITULO I.-

DE LOS INGRESOS Y GASTOS

Art.1.- Corresponde al Director Financiero la responsabilidad de la ejecución presupuestaria y la implementación de los sistemas adecuados para asegurar un correcto control interno previo y evitar se incurra en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria. Estableciendo los adecuados controles en la utilización o administración de los recursos de acuerdo los ingresos y gastos sujetos a las normas legales y reglamentos existentes.

Art. 2.- Para la Contabilidad Presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos, se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del Presupuesto Municipal. Para los ingresos no previstos se deberán dirigir a la subcuenta de Ingresos no Especificados de acuerdo a las normas contables vigentes.

Art. 3.- La Dirección Financiera tendrá a su cargo el control de los ingresos, egresos, inversiones y gastos, títulos de crédito y especies valoradas, deberán sujetarse a las normas financieras y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Art. 4.- La Dirección Financiera por concepto de gastos administrativos, el Municipio retendrá un 10% de las recaudaciones de fondos ajenos y el 90% será entregado por el Tesorero Municipal, a los respectivos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Ley.

CAPITULO II.-

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 6.- Se prohíbe a toda Autoridad, Funcionario, empleado o trabajador á recibir valores o dinero por impuestos, contribución especial de mejoras, tasas, etc. sin previa autorización legal y de acuerdo a la ley. No se podrá alterar modificar o impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo que la Ley disponga lo contrario.

Art. 7.- Ninguna autoridad o servidor Municipal que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos u obligaciones, celebrar contratos etc., sin que conste la respectiva asignación presupuestaria, y, sin que haya disponible un saldo suficiente para el pago completo de la obligación.

CAPITULO III.-

DE LAS REGLAS GENERALES DEL PRESUPUESTO.-

Art. 8.- El presente presupuesto deberá sujetarse a las necesidades institucionales en su ejecución, para lo cual se podrá proponer la correspondiente reforma presupuestaria, que deberán observar las normas y disposiciones legales.

Art. 9.- El Director Financiero presentará periódicamente informe al Alcalde sobre la ejecución de las partidas presupuestarias.

Art. 10.- En todo aquello que no esté determinado en la presente Ordenanza de Presupuesto, se estará a lo que dispone la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y más normas y disposiciones legales vigentes.

Art. 11.- El Alcalde autorizará el gasto de acuerdo al reglamento para la programación, compra y provisión de bienes, teniendo facultad para disponer hasta el monto establecido para el concurso público de ofertas, el mismo que está en función del Presupuesto General del Estado.

DISPOSICION TRANSITORIA

La Municipalidad de Cuenca, en el ejercicio del presente presupuesto, se ajustará programáticamente a las políticas organizativas de la presente Administración, para lo cual se le faculta implementar los cambios estructurales que creyere convenientes y que se encuentren enmarcados en la Constitución y demás normativas, durante el período 2011.

DISPOSICION EN COMUN

La presente Ordenanza de Presupuesto General del Municipio, entrará en vigencia a partir del primero de enero del 2011 una vez que sea aprobada por el I. Concejo Cantonal.